CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Blas Eduardo Ramírez con C.I. Nº: 741.605, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 10 diciembre de año 2014, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE**, y la empresa **GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. RUC Nº: 80082406-7**, en adelante **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal, cito en la calle Benigno Ferreira Nº 900 casi Dr. Curiel de la ciudad de San Lorenzo, representado para este acto por el señor Carlos Ariel Castro Céspedes con cédula de identidad policial Nº: 2.003.498, en su calidad de representante legal de la empresa, según Escritura Nº 176, folio 528 de fecha 22 de agosto del 2013; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **Contratante** y **el Contratista**, en relación al PAC Nº 297510, para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES DE USO EN JARDINERIA, PLOMERIA Y OTROS"**, Expte. Nº 325243, ID 297510 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 261 de fecha 27 de Noviembre del año 2015, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del llamado emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Dep.*	*Monto*
2015	*2*	*002*	*009*	*00*	*390*	*30*	*1*	*7*	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº 297510.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa para la "Adquisición de Herramientas menores de uso en jardinería, plomería y otros", convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 261 de fecha 27 de Noviembre de 2.015.----------

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios							CD No: 297510		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	31201601-004	Adhesivo instantáneo	La gotita	Argentina	Unidad	20	Unidad	25.000	500.000
2	27112008-003	Asada para Jardín	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	18.000	36.000
3	31261501-004	Caja para Tornillo	Replast	Brasil	Unidad	1	Unidad	120.000	120.000
4	46171501-003	Candado con Llave – 45mm.-	Generico	China	Unidad	15	Unidad	25.000	375.000
5	46171501-003	Candado con Llave – 60 mm.-	Generico	China	Unidad	10	Unidad	45.000	450.000
6	46171503-002	Cerradura con manija	Kallay	Argentina	Unidad	10	Unidad	170.000	1.700.000
7	46171503-002	Cerradura con Manija	Kallay	Argentina	Unidad	10	Unidad	140.000	1.400.000
8	46171503-002	Cerradura con manija	Kallay	Argentina	Unidad	10	Unidad	140.000	1.400.000
9	46171503-009	Cerradura Mampara	Generico	China	Unidad	30	Unidad	45.000	1.350.000
10	46171503-009	Cerradura Mampara	Generico	China	Unidad	10	Unidad	65.000	650.000
11	46182306-9998	Cinturón para Herramientas	Profield	China	Unidad	2	Unidad	125.000	250.000
12	30181515-001	Cisterna alta de Plástico	Orion	Paraguay	Unidad	30	Unidad	35.000	1.050.000
13	40142606-009	Conexión para Lavatorio	Generico	China	Unidad	10	Unidad	12.000	120.000
14	40142606-009	Conexión para Lavatorio	Generico	China	Unidad	10	Unidad	15.000	150.000
15	27111507-001	Corta Hierro	Generico	China	Unidad	1	Unidad	30.000	30.000
16	27111701-003	Destornillador busca polo	Profield	China	Unidad	6	Unidad	18.000	108.000
17	27111701-002	Destornillador con punta cruz.	Profield	China	Unidad	4	Unidad	45.000	180.000
18	27111701-008	Destornillador de Punta estrella	Profield	China	Unidad	4	Unidad	35.000	140.000
19	27111701-001	Destornillador de Punta Plana	Profield	China	Unidad	4	Unidad	45.000	180.000
20	30191501-004	Escalera de Madera	Generico	Paraguay	Unidad	1	Unidad	350.000	350.000
21	21101802-004	Pulverizador agrícola - manual	Generico	China	Unidad	1	Unidad	145.000	145.000
22	21101802-004	Fumigadora de Mano	Guarany	Brasil	Unidad	1	Unidad	15.000	15.000
23	46181504-001	Guante de Cuero corto	Profield	China	Unidad	6	Unidad	8.000	48.000
24	46181504-001	Guante de Cuero largo	Profield	China	Unidad	6	Unidad	12.000	72.000
25	31151504-001	Hilo para desmalezadora	Stilh	Brasil	Unidad	1	Rollo x 200 m	200.000	200.000
26	39121708-001	Juegos de Alicates	Profield	China	Unidad	3	Juego/kits x 5 Unidad o Superior	130.000	390.000
27	23153025-002	Juego de Pinza	Profield	China	Unidad	3	Unidad	140.000	420.000
28	27111707-001	Llave inglesa	Profield	China	Unidad	2	Unidad	55.000	110.000
29	27112011-001	Manguera	Ic	Paraguay	Metros	50	Unidad	3.000	150.000
30	27111602-006	Martillo con sacaclavos Nº29	Profield	China	Unidad	2	Unidad	35.000	70.000
31	27111509-002	Mecha para Hormigón de 10mm	Profield	China	Unidad	5	Unidad	15.000	75.000
32	27111509-002	Mecha para Hormigón de 6mm	Profield	China	Unidad	5	Unidad	6.000	30.000
33	27111509-002	Mecha para Hormigón de 8mm	Profield	China	Unidad	5	Unidad	9.000	45.000
34	27111509-007	Mecha para Metal de 10 mm	Profield	China	Unidad	5	Unidad	12.000	60.000
35	27111509-007	Mecha para Metal de 6mm	Profield	China	Unidad	5	Unidad	8.000	40.000
36	27111509-007	Mecha para Metal de 8mm	Profield	China	Unidad	5	Unidad	10.000	50.000
37	27113201-010	Pasacable	Generico	China	Unidad	2	Rollo x 25 m	25.000	50.000
38	31211904-001	Pincel de Cerdas de 1"	Galgo	Argentina	Unidad	6	Unidad	4.000	24.000
39	31211904-001	Pincel de Cerdas de 2"	Galgo	Argentina	Unidad	10	Unidad	7.000	70.000
40	31211904-001	Pincel de Cerdas de 4"	Galgo	Argentina	Unidad	4	Unidad	18.000	72.000
41	41113601-001	Pinza Amperomètrica, con voltímetro integrado	Generico	China	Unidad	2	Unidad	150.000	300.000
42	39121708-002	Pinza Crimpadora	Profield	China	Unidad	4	Unidad	65.000	260.000
43	30181508-003	Porta Rollo	Orion	Paraguay	Unidad	20	Unidad	5.000	100.000
44	21101510-9998	Regadera de mano de plástico	Ic	Brasil	Unidad	2	Unidad	50.000	100.000
45	27112402-002	Remachadora	Profield	China	Unidad	2	Unidad	30.000	60.000
46	31162201-009	Remache de 3mm	Rerar	Argentina	Unidad	3	Unidad	15.000	45.000
47	31162201-009	Remache de 4mm	Rerar	Argentina	Unidad	3	Unidad	15.000	45.000
48	31162201-009	Remache de 6mm	Rerar	Argentina	Unidad	3	Unidad	15.000	45.000
49	31211906-001	Rodillo de Lana	Galgo	Argentina	Unidad	15	Unidad	22.000	330.000
50	31211906-004	Rodillo Espuma	Galgo	Argentina	Unidad	5	Unidad	12.000	60.000
51	27111508-012	Serrucho	Profield	China	Unidad	2	Unidad	25.000	50.000
52	12352310-003	Silicona	Quilosa	España	Unidad	20	Unidad	17.000	340.000
53	47121808-001	Sopapa para lavatorio	Astra	Brasil	Unidad	4	Unidad	12.000	48.000
54	30181513-001	Tapa para Inodoro de Plàstico	Orion	Paraguay	Unidad	30	Unidad	20.000	600.000

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

55	31161503-001	Tornillo Mixto Fix de 3,5 x 12mm	Ciser	Brasil	Unidad	1	Unidad	35.000	35.000
56	31161503-001	Tornillo Mixto Fix de 3,5 x 16	Ciser	Brasil	Unidad	1	Unidad	35.000	35.000
57	31161503-001	Tornillo Mixto Fix de 5 x 45mm	Ciser	Brasil	Unidad	1	Unidad	40.000	40.000
58	31161503-001	Tornillo Mixto Fix de 5 x 50mm	Ciser	Brasil	Unidad	1	Unidad	45.000	45.000
59	31161503-001	Tornillo Mixto Fix de 6 x 60mm	Ciser	Brasil	Unidad	1	Unidad	45.000	45.000
60	31161503-001	Tornillo Mixto Fix de 6 x 70mm	Ciser	Brasil	Unidad	1	Unidad	50.000	50.000
61	31211906-004	Rodillo Espuma	Galgo	Argentina	Unidad	5	Unidad	8.500	42.500
Son total Guaraní IVA incluido: quince millones trescientos cincuenta mil quinientos.----------									15.350.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.350.500 (Guaraníes quince millones trescientos cincuenta mil quinientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuese necesario.----------

6.1. SUSCRIPCION Y ESTABLECIMIENTO DE INICIO DE VIGENCIA DE CONTRATO

Una vez que la Contratista haya remitido un ejemplar de este contrato debidamente firmado por su representante acreditado, la Contratante procede a firmar el mismo y establecer la fecha de entrada en vigencia, de común acuerdo; y posteriormente, las partes definirán la forma en el que será remitido o retirado el ejemplar correspondiente a la contratista.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato. El lugar establecido será en el Departamento de Suministro y/o Patrimonio del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, con por lo menos 5 (cinco) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la entrega, a los efectos de solicitar prórroga de entrega de los bienes adjudicados.----------

En el caso de que el bien o bienes adjudicados, sean remitidos por una empresa de servicios de encomiendas, será OBLIGATORIA la presencia de un representante debidamente autorizado con constancia suficiente emitida por la empresa adjudicada acreditando tal cuestión.----------

7.1 OBLIGACION EN LA ENTREGA DE BIENES

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor de cada bien en mora, por fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 9480572 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Tesoro Público - Tesorería General.----------

El total de la multa está limitado hasta el 5% (cinco por ciento) del valor total de cada bien.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 5386/15 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 1232 de fecha 18 de agosto del 2015, Rubro: 390 FF: 30, PAC: 297510, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días previa transferencia de los fondos respectivos; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito y la Nota de Remisión, y aprobación previa de la contratante.----------

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Encarnación, departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre del 2015.----------

Fecha de Entrada en vigencia del contrato: 16-12-15

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República